

RESOLUCIÓN No. 1267
(Del 08 de agosto de 2013)
**POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734
DE 2012.**

**LA DIRECTORA DE LA DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES, EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN LA
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1510 DE 2013.**

CONSIDERANDO:



Que es función de la Directora de la Dirección Distrital de Liquidaciones adjudicar y celebrar los Contratos y convenios de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 734 de 2012 y demás normas complementarias aplicables a cada caso.

Que el día 17 de julio de 2013, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1510 de 2013, "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", el cual entrará en vigencia a partir del 15 de agosto de 2013 y el cual deroga expresamente el Decreto 734 de 2012, "*Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones*".

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas Entidades Estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus Procesos de Contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la Entidad Estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que la Dirección Distrital de Liquidaciones debe acogerse al régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que viene adelantado diferentes procesos bajo la normatividad contenida en el Decreto 734 de 2012 y ajustar sus procedimientos internos a la nueva reglamentación de que trata el Decreto 1510 de 2013 produciría traumatismos internos y eventuales riesgos en los procesos de contratación.



RESOLUCIÓN No. 1267
(Del 08 de agosto de 2013)
POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Acoger para la Dirección Distrital de Liquidaciones, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP.

ARTICULO TERCERO .- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, a los ocho (8) días del mes de agosto de Dos mil Trece (2013).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA MACIAS RESLEN
Directora

DIRECCION DISTRITAL DE LIQUIDACIONES

Proyectó: LUCILENE ROMERO

Asesora externa.

Revisó: MARÍA SILVANA PADILLA LOBO

Coordinadora Oficina de Contratación